



Secretaría de Marina
Subsecretaría de Marina
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
Oficio No. DIGACAP. - 1722/DRMAP. - 961 /2023.

Recibí: *Loz M. Luna*

15-03-23

Asunto: Notificación de Examen Aprobatorio.

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2023.

C. Julio César Alonso
Representante legal de
Representaciones Marítimas, S.A. de C.V.
Calle Hidalgo, No. 414-Altos, Col.
Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver.

Hago referencia a la autorización para actuar como **Agente Naviero General** número **SCT418/019/2020** de fecha 08 de octubre de 2020, así como a su atento escrito mediante el cual solicitó a la Autoridad Marítima **que su representada pueda actuar como Agente Naviero Consignatario** en el puerto de **Coatzacoalcos, Veracruz**, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 109 apartado C fracción V, 116 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y Condición Séptima la autorización de mérito.

Al respecto, en atención a su petición, y una vez **APROBADO** el examen de conocimientos y acreditado los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se **autoriza** que la empresa **Representaciones Marítimas, S.A. de C.V.**, actúe como **Agente Naviero Consignatario**, en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	Coatzacoalcos, Veracruz
Representante Legal acreditado:	Julio César Alonso
Domicilio en el Puerto de Operación:	Calle Hidalgo, No. 414-Altos, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz
Tipo de Navegación:	Altura y Cabotaje

Este oficio aprobatorio **está sujeto a la vigencia establecida en la autorización SCT418/019/2020** de fecha 08 de octubre de 2020, por lo que una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio **quedará sin efectos**.

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización **SCT418/019/2020** de fecha 08 de octubre de 2020, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Firmo en suplencia, en mi calidad de Director de Seguridad Marítima, por ausencia temporal del titular de la Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto, del cual es el Contralmirante CG. DEM. Víctor Manuel Fernández Cárdenas de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.



Capitán de Navío C.G. DEM.
Director de Seguridad Marítima
José Manuel Díaz Sánchez



50 AÑOS DEL MARPOL
NUESTRO COMPROMISO CONTINUA

SECRETARÍA DE MARINA

UNIDAD DE CAPITANIAS

Copias:

Al C. Puerto y Asuntos Marítimos Coatzacoalcos. - P/Su Sup. Cto. - Resptte. - Coatzacoalcos, Ver.
Al C. Almirante en Jefe de Capitanías de Puerto Coatzacoalcos. - P/Su Sup. Cto. - Resptte. - Edif.
Al C. Vicealmirante en Jefe de la UNICAPAM. - P/Su Sup. Cto. - Resptte. - Edif.
Al Expediente 014/2020 DE PUERTO

MATC/JCCB/ACHENMGR

Heroica Escuela Naval Militar 669. Col. Presidentes Ejidales, 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Cd. de México,
Tel (55) 5624 6500



2023
FRANCISCO VILLA

NP-DUP